



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA  
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue turnado por el Secretario de Desarrollo Humano y Social, la solicitud de suscribir un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

### C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar programas de educación y cultura que se desarrollen en el municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, letra “a” y “g”, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución establecer acciones que estimulen e impulsen a los habitantes a la superación educativa.

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración y coordinación tiene como propósito que los planteles de educación preescolar (los bienes inmuebles) que a continuación se enuncian: a) Jardín de Niños “**BONIFACIO SALINAS LEAL**”, ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlán, Jalostitlán y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos, b) Jardín de Niños “**BURÓCRATAS MUNICIPALES**” ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales, c) Jardín de Niños “**FERROCARRILERA**” ubicado entre las calles de Carlos Compaco, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, d) Jardín de Niños “**FRANCISCO I. MADERO**” ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero, e) Jardín de Niños “**FRANCISCO ZARCO**” ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico, g) Jardín de Niños “**INDEPENDENCIA**” ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector, h) Jardín de Niños “**LAURA BARRAGAN DE ELIZONDO**” ubicado entre las calles de Tenayucan, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo, todos ellos ubicados en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, a partir del ciclo escolar 2010-2011 su sostenimiento pase a ser responsabilidad del Gobierno del Estado, debiendo precisar en el instrumento legal que durante el presente año (2010), el Municipio, a partir del día 16 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente año, seguirá cubriendo los honorarios (asimilables a sueldo) y prestaciones del personal asignado a los referidos planteles educativos.

Cabe mencionar que el referido personal docente el día 15 de agosto se llevó a cabo su liquidación conforme a la ley, con motivo que ahora el Estado a partir del 2011, contará con la partida presupuestal para hacerse cargo de los honorarios del personal que labora en ellos, ya que la Secretaría de Educación del Estado para este año y en lo particular para estos tres meses (octubre, noviembre y diciembre) no cuenta con el presupuesto de los honorarios del personal que labora en referidos planteles.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Por tal motivo el Municipio a partir del día 16 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente año recontractará por honorarios asimilables a sueldo al personal docente que labora en dichos planteles.

En este sentido, es primordial unir esfuerzos para brindar un servicio de calidad en los planteles educativos del Municipio a nivel preescolar.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene como propósito que los planteles de educación preescolar (los bienes inmuebles) que a continuación se enuncian: a) Jardín de Niños **"BONIFACIO SALINAS LEAL"**, ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlán, Jalostitlán y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos; b) Jardín de Niños **"BURÓCRATAS MUNICIPALES"** ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales; c) Jardín de Niños **"FERROCARRILERA"** ubicado entre las calles de Carlos Compaco, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, d) Jardín de Niños **"FRANCISCO I. MADERO"** ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero; f) Jardín de Niños **"FRANCISCO ZARCO"** ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico; g) Jardín de Niños **"INDEPENDENCIA"** ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector; h) Jardín de Niños **"LAURA BARRAGAN DE ELIZONDO"** ubicado entre las calles de Tenayucan, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo; i) Jardín de Niños **"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ"** ubicado entre las calles de Gardenia, Cedro y Av. Félix U. Gómez, en la Colonia Moderna; y j) Jardín de Niños **"SAN MARTÍN"** ubicado entre las calles de Entre Ríos, Av. José de San Martín, Marcelo T. de Alvear y Bartolomé Mitre, en la Colonia San Martín, todos ellos ubicados en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, a partir del ciclo escolar 2010-2011 su sostenimiento pase a ser responsabilidad del Gobierno del Estado, debiendo precisar en el instrumento legal, que durante el año 2010 el Municipio seguirá cubriendo los honorarios y prestaciones del personal asignado a los referidos planteles educativos. El pasado 15 de agosto, se liquidó al personal tal y como lo establece la ley, y a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2010, ese mismo personal fue recontractado, solo por esos meses bajo el rubro de honorarios asimilables a sueldo, toda vez que el Estado hasta el año 2011 tendrá la partida presupuestal designada para esos honorarios.

**SEGUNDO.** Por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Monterrey, Nuevo León, a 13 de octubre de 2010.  
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la

**COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

---

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
PRESIDENTE**

---

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA  
SECRETARIO**

---

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL  
VOCAL**

---

**REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA  
VOCAL**

---

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA  
VOCAL**